

**ACUERDO, APROBANDO EL EMITIDO CON FECHA 2 DEL CORRIENTE POR EL
SEÑOR INSPECTOR DE LOS RAMOS DE TABACO Y PÓLVORA**

Aprobado el 4 de Mayo de 1866

Publicado el La Gacela N° 18 del 05 de Mayo del 1866

El Gobierno:

En uso de sus facultades, Acuerda:

1° Apruébase el acuerdo dictado por la Inspección general del ramo de tabaco, cuyo tenor es el siguiente—"La Inspección general del ramo de tabaco y pólvora; en uso de sus facultades.

Acuerda:

I. ° Los Guardas de tabaco de Rivas, de Masaya, de Managua, de León y Chinandega, cesarán en sus funciones el día 15 del corriente mes.

2. ° La persecución del contrabando se hará por los Gobernadores de policía, Comandantes de resguardos y demás autoridades á quienes la ley se la ha encomendado.

3. ° Comuníquese á quienes corresponde—Masaya, mayo 4 de 1866—J Pérez.

2° Comuníquese—Managua, mayo 4 de 1860. Martínez, - El Srio, de Hacienda por ministerio de la ley —Silva.